

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°319
Río Tercero (Cba.), 10 de Julio de 2013
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL
EDICIÓN ESPECIAL

PROYECTO DE MODIFICACION ORDENANZA GENERAL TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2013, ART. 52° - DERECHOS DE OFICINA, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 04.07.2013.

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2013

PROYECTO DE ORDENANZA

Y VISTO: Las prácticas que presta la Secretaría de Salud a la población en general en los distintos Centros Asistenciales.

Y CONSIDERANDO:

Que a modo de ejemplo cabe citar que se realizan otoemisiones acústicas, ítem que no está contemplado dentro de la cobertura de las obras sociales, por lo que los pacientes acuden a los Centros de Salud, encontrándose en condiciones de aportar al sostenimiento del sistema.

Que la práctica se realiza sin cargo, para las personas con carencias económicas.

Que es menester incluir el concepto en la Ordenanza Tarifaria N°Or.3590/2012-C.D.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AMPLÍASE la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2013, Ordenanza N°Or.3590/2012-C.D. en su TITULO XV - DERECHOS DE OFICINA Y LABORATORIO DE ANÁLISIS DE CONTROL AMBIENTAL Y BROMATOLÓGICO, Art.52°)- inciso m- SECRETARIA DE SALUD – Salas Asistenciales, incorporando el concepto que se detalla a continuación:

- Bono contribución práctica especializada (otoemisión acústica y otras que se incorporen al sistema de salud)	\$ 40,00
--	----------

Art.2°)- DE FORMA.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, el 10 de Julio de 2013.